



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Diciembre, quince, (15) de dos mil veinte (2020).

RAD. No. : 2020-00395-00
PROCESO : VERBAL – REIVINDICATORIO – MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : ANGEL ARIZA ANGULO, ANGEL MARIA ARIZA VILLANUEVA,
y YESIT ANTONIO ARIZA VILLANUEVA
DEMANDADO : HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA FARIDA
ADARRAGA ALCAZAR.

No habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto de fecha 3 de diciembre de 2020, y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º- Rechazar la presente demanda VERBAL (Reivindicatorio) - MENOR, por las razones anteriormente mencionadas.

2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.

3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfbb2d7e83ee3f5af6101650104819ddcff787d888b4bd70fe0b0d21165d7a28

Documento generado en 15/12/2020 08:02:06 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**